



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 060-CGAF-CBDMQ-2018

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el *"Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional"*.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las



normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado";*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*

Que, mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 003-DGAF-CBDMQ-2017 de 18 de enero de 2017 suscrita por el Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2017.



Que, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera.

Que, con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Memorando CBDMQ-DEMAPH-2018-0100-MEM de fecha 02 de marzo de 2018, el Dr. Rolando Meléndez, Director de Pre-hospitalaria, solicitó reforma con afectación al PAC, incremento del valor al ser un proyecto plurianual no graba IVA proceso denominado "RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE APH";

Que, mediante Memorando DS-2018-0116-MEM de fecha 05 de marzo de 2018, el Cap. Esteban Cárdenas, Director de Siniestros, solicitó reforma con afectación al PAC la inclusión de la línea "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA COMANDO OPERATIVO";

Que, mediante Memorando DOAB-2018-0090-MEM de fecha 07 de marzo de 2018, el Crnel. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicita reforma con afectación al PAC, cambio de detalle del producto (descripción de la contratación) "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE RESCATE PARA EL HELICÓPTERO" por "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE PARA HELICÓPTERO";

Que, mediante Memorando Nro. 30-F-DAL-CBDMQ-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicitó reforma con afectación al PAC, la modificación del costo unitario del proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN"

Que, adjunto al Informe de Reforma al PAC No. 005-DA-PAC-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se desprende en una foja útil un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, las cuales se adoptan en la presente resolución, documentación que, a más del memorando referido en la presente, el cual se adjunta como habilitante de la misma.



II. ANALISIS DE SOLICITUDES

Mediante un análisis se informa que las reformas solicitadas por la Dirección de Pre-hospitalaria, Dirección de Siniestros, Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles y Dirección Administrativa Logística, no afectan al POA institucional.

La Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

- *De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones; se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectan modificación de 04 líneas, (1 modificación del costo unitario, no graba IVA, 1 incremento del valor en el PAC, proyecto plurianual no graba IVA, 1 inclusión de línea en el PAC, 1 cambio de detalle del producto descripción de la contratación).*

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-010-MEM de 16 de febrero de 2018, el Ingeniero Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero se proceda con la elaboración de la resolución de la reforma correspondiente al PAC de conformidad a la normativa nacional vigente.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Talento Humano, Dirección de Operaciones Aéreas, Dirección de Siniestros y Dirección Administrativa y Logística de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de Reforma al PAC No. 005-DA-PAC-2018 de fecha 16 de marzo de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de



conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 16 marzo de 2018.

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Elaborado por:	Sra. Diana Moya Alvarado	
Revisado por:	Abg. Maria Alexandra Vega	

**MEMORANDO No. CGAF -028-CBDMQ -2018**

Quito, 16 de marzo de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Fernández
DIRECTOR DE ADQUISICIONES**ASUNTO** Entrega de Resolución reforma al PAC

En atención al memorando No. 010-DA-CBDMQ-2018, mediante el cual solicita se elabore la Resolución Administrativa aprobando la reforma al PAC, conforme lo determina el Art. 22 de LONSNCP y Art. 25. Del Reglamento General a la LOSNCP.

Sírvase encontrar adjunto lo solicitado, particular que remito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Marcelo Reinoso
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CBDMQ
//DM





192

MEMORANDO-010-DA-CB-DMQ-2018

Quito DM, 16 de marzo de 2018

PARA: Dr. Marcelo Reinoso Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASUNTO: Reforma al PAC

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma al PAC N° 005-DA-PAC-2018, de acuerdo al análisis realizado a cada uno de los pedidos de las distintas Direcciones del CB-DMQ y en función de las solicitudes realizadas por las Direcciones del CBDMQ.

Con lo antes mencionado solicito se analice la información adjunta a fin de proceder con su respectiva autorización de ser el caso, y se proceda remitir a quien corresponda con la elaboración de la Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES





INFORME DE LA REFORMA AL PAC Nº 005-DA-PAC-2018

I. ANTECEDENTES

1. Mediante, Memorando Nro. CBDMQ-DEMAPH-2018-0100-MEM de fecha 02 de marzo de 2018, el Dr. Rolando Meléndez, Director Pre-hospitalaria, solicita reforma con afectación al PAC, incremento del valor al ser un proyecto plurianual no graba IVA proceso denominado "RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE APH" de acuerdo al requerimiento adjunto.
2. Mediante, Memorando Nro. DS-2018-0116-MEM de fecha 05 de marzo de 2018, el Cap. Esteban Cardenas, Director de Siniestros, solicita reforma con afectación al PAC la inclusión de la línea "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA COMANDO OPERATIVO", de acuerdo al requerimiento adjunto.
3. Mediante, Memorando Nro. DOAB-2018-0090-MEM de fecha 07 de marzo de 2018, el Crnl. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicita reforma con afectación al PAC cambio detalle del producto (descripción de la contratación) "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE RESCATE PARA EL HELICOPTERO" por "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE PARA EL HELICOPTERO", de acuerdo al requerimiento adjunto.
4. Mediante, Memorando Nro. 30-F-DAL-CB-DMQ-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita reforma con afectación al PAC, la modificación del costo unitario del proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN" de acuerdo al requerimiento adjunto.

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

En función de los pedidos puntuales de cada una de las Direcciones del CB-DMQ, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones 2018 publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo a los cambios solicitados por la Dirección Administrativa y Logística, Dirección Prehospitalaria, Dirección de Siniestros y Dirección de Operaciones Aéreas,



se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modifican cuatro (04) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Modificación del costo unitario, no graba IVA
- 1 Incremento del valor en el PAC, proyecto plurianual no graba IVA
- 1 Inclusión de línea en el PAC
- 1 Cambio detalle del producto (descripción de la contratación)

Elaborado por:

Alexandra Suárez
Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:

Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones del CBDMQ

001

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REFORMA AL PAC Nº 005



CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR			CUATRI MESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2)	PROCEDIMIENTO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 16 DE MARZO 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)	
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL	NUEVO		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)	INCREMENTO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	ACTUAL						SOLICITADO
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA																					
FI08	004	025	CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN		SERVICIO	570201		713200511		315,535.71	353,400.00		353,400.00	1	SEGUROS			ESPECIAL	MODIFICACIÓN DEL COSTO UNITARIO NO GRABA IVA	ING. ROGER SOTO	MEMORANDO 30-F-DAL-CB-DMQ-2018
DIRECCION PREHOSPITALARIA																					
AE02	008	001	RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE APH		BIEN	840105		491190911		1,671,428.54		1,114,285.69	2,785,714.23	2	BIENES Y SERVICIOS UNICOS			ESPECIAL	INCREMENTO DEL VALOR EN EL PAC PROYECTO PLURIANUAL NO GRABA IVA	DR. ROLANDO MELENDEZ	CBDMQ-DEMAPH-2018-0100-MEM
DIRECCION DE SINIESTROS																					
AS07	006	018	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA COMANDO OPERATIVO		BIEN	840105		491190112					152,504.00	1	BIENES Y SERVICIOS UNICOS			ESPECIAL	INCLUSIÓN EN LA LINEA PAC	CAP. ESTEBAN CARDENAS	MEMORANDO DS-2018-0116-MEM
DIRECCION DE OPERACIONES AEREAS																					
AS08	001	010	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE RESCATE PARA EL HELICOPTERO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESCATE PARA EL HELICOPTERO	BIEN	840104/531404/530802		381500312					7,926.00	1	SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CAP. ATTILA GYURIS	MEMORANDO DGAB-2018-0090-MEM	

ELABORADO POR:

 Alexandra Suárez López
 UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

 Ing. Juan Carlos Fernández
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES